

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 241
jueves, 19 de diciembre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz

Anuncio 5820/2019

Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, sobre suspensión puntual del Acuerdo Regulador del Incentivo por Jubilación Anticipada

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acordó en unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la suspensión con carácter indefinido, de la aplicación de la cláusula segunda del Acuerdo Regulador del Incentivo de Jubilación Anticipada suscrito en 22 de marzo de 2005, en lo concerniente al personal funcionario, cuya redacción es la siguiente:

"Segunda. A fin de incentivar la jubilación anticipada, en los supuestos en los que concurren los requisitos indicados en la cláusula primera y, además, las características que posteriormente se reseñan, la resolución estimatoria de la correspondiente solicitud, conllevará el abono de las cantidades que seguidamente se indican:

A los 60 años 28.680,29 euros.	28.680,29 euros
A los 61 años 20.793,21 euros.	20.793,21 euros
A los 62 años 12.906,14 euros.	12.906,14 euros
A los 63 años 7.887,08 euros.	7.887,08 euros
A los 64 años 4.302,04 euros.	4.302,04 euros

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá potestativamente interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Badajoz a 17 de diciembre de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.